



Resolución Directoral

Callao, 26 de Julio de 2023

VISTOS:

El expediente N°4203-2023, presentado por **Andrea Bélen Muñoz Munguia**, el Memorandum N°220-2023-HNDAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe técnico N°214-2023-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, Las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, Es Salud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes vacaciones;

Que, mediante el expediente de visto la médico residente del tercer año, **Andrea Bélen Muñoz Munguia** de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, solicita Rotación Externa durante los meses de setiembre y octubre del año 2023, para asistir a la Unidad de Laparoscopia e Histerectomía del Hospital Universitario la Paz en Madrid, España; para lo cual adjunta el Compromiso de Retorno donde se compromete a retornar al país y Declaración Jurada en la cual declara autofinanciar la Rotación Externa;

Que, **Andrea Bélen Muñoz Munguia** cuenta con carta de aceptación en la cual el Dr. Eugenio de Miguel Mendieta, Presidente de la Comisión de Docencia y Jefe de Estudios del Hospital Universitario la Paz, acepta la solicitud de la citada Médico Residente, para asistir a la Unidad de Laparoscopia e Histerectomía del Hospital Universitario la Paz en Madrid, España; durante los meses de setiembre y octubre del año 2023;

Que, mediante el Dictamen N°001119-2023-UPG-VDIP-FM/UNMSM el Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Director de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos autoriza la Rotación Externa de la citada Médico Residente;

Que, mediante Constancia de Autorización, el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede Docente Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", el Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, el Jefe del Servicio de Ginecología y el Tutor de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", autorizan la Rotación en el Extranjero desde el 01 de setiembre al 31 de octubre del año 2023, para asistir a la Unidad de Laparoscopia e Histerectomía del Hospital Universitario la Paz en Madrid, España;



Que, mediante Memorandum N°220-2023-HN.DAC-C-OADI, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, opina favorablemente a la solicitud de la citada Médico Residente;

Que, mediante Informe Técnico N° 214-2023-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la Rotación Externa, para asistir a la Unidad de Laparoscopia e Histerectomía del Hospital Universitario la Paz en Madrid, España; durante los meses de setiembre y octubre del año 2023;

De conformidad con el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero del 2013;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

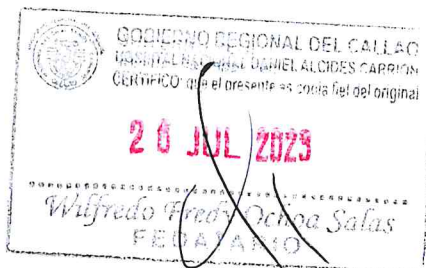
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Rotación Externa a partir del 01 de setiembre del 2023 al 31 de octubre del 2023; a la médico residente del tercer año **Andrea Bélen Muñoz Munguía**, para asistir a la Unidad de Laparoscopia e Histerectomía del Hospital Universitario la Paz en Madrid, España.

Artículo Segundo.- Los gastos que demande la participación como parte de la Rotación Externa, serán financiados por la citada Médico Residente.

Artículo Tercero.- La médico residente del tercer año **Andrea Bélen Muñoz Munguía** al término del beneficio otorgado, presentará un informe detallado sobre los estudios realizados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese.

